160

RESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Salud Pública
y Previsión Social

Decreto N°. 7882.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA A DISTRIBUIR MENSUALMENTE EL CREDITO DEL RUBRO 1,09, GRUPO 1-CLASE 1a.-ITEM 1-ANEXO I-SUBSIDIOS, BECAS Y GRATIFICACIONES, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENTE, A PARTIR DEL MES DE JULIO DEL ANO EN CURSO.-

Asunción, 8 de Noviembre de 1951.-

VISTO:

229.-

La nota de la Giraduría del Ministerio de Salud Pública, con entrada N° 3597, en la que comunica la forma en que deberá distribuirse, mensualmente, el crédito del Rubro 1,09, Grupo 1-Clase 1a.-Item 1-Anexo I, y

QUE:

De acuerdo a la distribución aconsejada por la Sección Personal del Ministerio de Salud Pública, se abonará mensualmente la suma de ₲s. 5.050:00, a partir del mes de Julio del corriente año y el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo I,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.- Autorízase al Ministerio de Salud Pública a abonar mensualmente la suma de ₲s. 5.050:00 (GUARANIES CINCO MIL CINCUENTA), en concepto de Becas, a partir del mes de Julio del corriente año hasta el mes de Junio de 1952, de acuerdo al siguiente detalle:

Escuelas Técn.36 alumnas a ₲s.70:00 c/u...	₲s.	2.520:00
Esc.Guard.Sanitarios 6 alum.a ₲s.130 " ..	"	780:00
Una Dietista.....	"	250:00
Una Visitadora de Higiene.....	"	150:00
9 Pract.Becados a ₲s.150:00 c/u.....	"	1.350:00
Total.....	₲s.	5.050:00

Art.2°.-,La Dirección del Tesoro entregará al Ministerio de Salud Pública, la suma estipulada en el Art.1°, con cargo al Rubro 1,09-Grupo 1-Clase 1a.-Item 1-Anexo I, del Presupuesto General de Gastos vigente, Ejercicio 1951/52.-

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

151.